

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 15 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el 10 de abril de 2025, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del único ejercicio de las referidas pruebas selectivas, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, 10 de ellas de reserva, realizado el pasado 29 de marzo de 2025, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

Pregunta nº 11: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos. Asimismo, el artículo 121.2 de la citada Ley añade que el recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.

Pregunta nº 22: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, pues según lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso. Asimismo, el artículo 30.7 de la citada Ley establece que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación. Dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.

Pregunta nº 25: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta ya que el Sr. A no tiene derechos que puedan resultar afectados por la decisión que se adopte en el procedimiento administrativo de dicho proceso selectivo, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Amador Romero	Firmado	14/04/2025 11:11:29
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==		



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera interesado ni, por tanto, puede interponer recurso. Por tanto, se estima que no ha habido una falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 30: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, pues conforme a lo preceptuado en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tanto los criterios de acción social (respuesta b) como los criterios generales sobre ofertas de empleo público (respuesta c) se incluyen entre las materias que deben ser objeto de negociación. Por tanto, se estima que no ha habido una falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 34: El tribunal anula la pregunta porque el artículo a que se refiere su enunciado no está incluido en ninguno de los temas del programa de la convocatoria, por lo que se estima claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta al no ir referida, en todo caso, a cuestiones incluidas en dicho programa. Se sustituye por la **RESERVA 1**, pregunta nº 83.

Pregunta nº 44: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se estima que no ha habido una falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 49: El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta c) la única correcta, conforme al artículo 3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por lo que se estima que no ha habido una falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 53: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, al ser un mes el plazo máximo para dictar y notificar el recurso regulado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se estima que no ha habido una falta de precisión

Código Seguro De Verificación	Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Amador Romero	Firmado	14/04/2025 11:11:29
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==		



en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 66: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues el artículo 25.2 de la Ley de Bases del Régimen Local enumera las materias sobre las que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas tienen que regular las competencias propias del Municipio, por lo que se estima que no ha habido una falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 74: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, pues conforme a lo establecido en el artículo 31.2 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Por tanto, se estima que no ha habido una falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 77: El tribunal se ratifica en la pregunta, considera que la respuesta a) es la única correcta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y que el derecho a la promoción profesional regulado en dicho artículo está incluido en el programa de la convocatoria ya que el Tema 10 tiene un apartado relativo a los derechos y deberes de los funcionarios.

Pregunta nº 80: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta conforme a lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por tanto, se estima que no ha habido una falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 88: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, pues aunque el Tribunal Constitucional en su Sentencia 103/2013, de 25 de abril, declaró inconstitucional y nulo, el inciso *“El Alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a personas que no ostenten la condición de concejales, siempre que*

Código Seguro De Verificación	Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Amador Romero	Firmado	14/04/2025 11:11:29
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==		



su número no supere un tercio de sus miembros, excluido el Alcalde”, del párrafo segundo, del artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin embargo, no ha sido declarado inconstitucional, por las razones expuestas en el fundamento 6 de la citada Sentencia, el artículo 126.2 de dicha Ley en su párrafo tercero, según el cual: “en todo caso, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local se requiere que el número de miembros de la Junta de Gobierno Local que ostentan la condición de concejales presentes sea superior al número de aquellos miembros presentes que no ostentan dicha condición”.

Pregunta nº 92: El tribunal anula la pregunta porque la respuesta a) es parcialmente correcta si atendemos a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se sustituye por la **RESERVA 2**, pregunta nº 85.

Pregunta nº 93: El tribunal anula la pregunta por hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no está incluido en ninguno de los temas del programa de la convocatoria, por lo que se estima claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta al no ir referida, en todo caso, a cuestiones incluidas en dicho programa. Se sustituye por la **RESERVA 3**, pregunta nº 60.

Pregunta nº 95: El tribunal anula la pregunta porque la respuesta b) es parcialmente correcta si atendemos a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se sustituye por la **RESERVA 4**, pregunta nº 42.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir: la anulación de la pregunta 34, que se sustituye por la RESERVA 1, pregunta nº 83; la anulación de la pregunta nº 92, que se sustituye por la RESERVA 2, pregunta nº 85; la anulación de la pregunta nº 93, que se sustituye por la RESERVA 3, pregunta nº 60; así como la anulación de la pregunta nº 95, que se sustituye por la RESERVA 4, pregunta nº 42, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	b
2	a
3	RESERVA 10
4	b
5	c
6	c

Código Seguro De Verificación	Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Amador Romero	Firmado	14/04/2025 11:11:29
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==		



PREGUNTAS	RESPUESTAS
7	b
8	b
9	b
10	c
11	b
12	c
13	a
14	a
15	a
16	b
17	c
18	RESERVA 9
19	c
20	a
21	a
22	b
23	a
24	a
25	b
26	b
27	a
28	a
29	b
30	a
31	RESERVA 6
32	b
33	b
34	ANULADA
35	b
36	c
37	a
38	a
39	c
40	RESERVA 5
41	a
42	b
43	b
44	c

Código Seguro De Verificación	Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Amador Romero	Firmado	14/04/2025 11:11:29
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==		



PREGUNTAS	RESPUESTAS
45	b
46	b
47	a
48	c
49	c
50	b
51	a
52	c
53	a
54	b
55	b
56	c
57	c
58	c
59	RESERVA 7
60	b
61	c
62	b
63	a
64	a
65	b
66	c
67	c
68	a
69	a
70	c
71	a
72	b
73	a
74	b
75	b
76	a
77	a
78	c
79	a
80	a
81	a
82	a

Código Seguro De Verificación	Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Amador Romero	Firmado	14/04/2025 11:11:29
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==		



PREGUNTAS	RESPUESTAS
83	b
84	b
85	b
86	b
87	c
88	a
89	a
90	RESERVA 8
91	a
92	ANULADA
93	ANULADA
94	c
95	ANULADA
96	b
97	a
98	c
99	b
100	a

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
 José Antonio Amador Romero

Código Seguro De Verificación	Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Amador Romero	Firmado	14/04/2025 11:11:29
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z34DN0/kA4eqJ81ewaDHcQ==		

